



**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4204 de 4 de diciembre de 2025, que instruyó una investigación sumaria en contra del señor Edgardo Victorino Colivoro Guequen;
4. La Vista Fiscal de 18 de diciembre de 2025;
5. El Ingreso N°483 de 23 de enero de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°17700 de 23 de enero de 2026, de Alcaldesa;
7. El Informe N°135 de 23 de enero de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de 16 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4202 de 4 de diciembre de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del señor Edgardo Victorino Colivoro Guequen, inspector Municipal, por un siniestro vehicular.
2. Que el Investigador, en su Vista, concluyó que el siniestro vehicular, en que se vio involucrado el Señor Colivoro Guequen, se debió a una situación particular, ajena a su voluntad, no existiendo responsabilidad administrativa.
3. Que, el informe N°135 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que la investigación sumaria se encuentra ajustado a la Ley N°18.883.
4. Que, no obstante, el Informe señala que se comparte la propuesta de sobreseimiento, ya que la conducta realizada por el investigado no tiene el carácter de negligente, sino que se trata de una situación particular ajena a su voluntad.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos por el Investigador sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, toda vez que se ha podido establecer que dicho funcionario no incurrió en falta funcionaria que amerite la aplicación de medida disciplinaria alguna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Vista Fiscal de la investigación sumaria ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4204 de 4 de diciembre de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario **Edgardo Victorino Colivoro Guequen**, RUT N° [REDACTED] de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4204 de 4 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Investigador [REDACTED]
- Investigado [REDACTED]
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

**SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE
INDICA EN INVESTIGACION
SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1° N°4204 DE 4 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

N° **1094**

/P2026

LAS CONDES, 16 FEB 2026

